SELLO 4º AÑO 1849 40 Ms

de justicia.

Y haberse acordado se fijen edictos en los parajes publicos y se remitan p.a su insercion en el Bol.n of.l a fin de q. los propietarios del pueblo y los forasteros presenten relac. de sus fincas en term.o de 20 dias p.a rectificar el padron de riqueza — Ximenez

Yt. di cuenta de un oficio del 1.er Subd.o de Cartagena de 28 de Junio ult.o, con q. contesta el q. esta corporacion pasó en 19 del mismo al Com.do de la Hacienda en esta Villa sobre los 9000 y pico R.s q. debia existir en 2.os contribuyentes y se acordó q. quede consignado q. la corporacion se produjo con la mas estricta verdad en cuanto alli dijo y ahora desfigura el 1.er Subd.o apoyado en q. no haya documento q. lo acredite puesto q. todo ocurrió verbalm.te y no ocurriendo otra cosa se concluyó este acto q. firman los q. saben de los SS., de que yo el Secret.o certifico, q. tambien lo hago de T.

Diego Escovar — Julian Lopez

Pedro Castejon — Fran.co Andreu

Juan Ximenez
Srio.

Acuerdo de señores.
Presid.te Escovar.
Andreu.
Anllon
Rabal.
Moreno.
Castejon
Lopez.

En esta Villa de Aguilas á once de Julio de mil ochocientos cuarenta y nueve, reunidos en sus salas Capitulares los SS. del Ayuntam.to constitucional de la misma que al margen se nombran, por mi el Srio. se dió cuenta de una Circular del Ilmo. Sor. Director general de instruccion pp.ca y inserta en el Boletin oficial de la Prov.a del Sex del corriente Num.o 78 y la Corporacion acordó que se cumpliera. Yd. de un ofic